

Guía Educativa para Promover Medidas que Garanticen el Derecho al Voto y la Participación Política de Personas LGBTQI+

Proyecto:

*Por el derecho, la participación política y el ejercicio
en equidad de la comunidad LGBTQI+*

Agosto - Diciembre 2022



**PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**
movimiento cívico no partidista



CFLI/FCIL
Fondo Canadá para
Iniciativas Locales

Guía Educativa para Promover Medidas que Garanticen el Derecho al Voto y la Participación Política de Personas LGBTQI+

Supervisada por:

Participación Ciudadana



**PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**
movimiento cívico no partidista



**TRANSPARENCY
INTERNATIONAL**
the global coalition against corruption

Calle Wenceslao Álvarez #8, Zona Universitaria,
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
(809) 685-6200
info@pciudadana.org
pciudadana.org

Elaborado por equipo consultor:

Paola Tejeda (El Mitín)
Juan José Cid (RD es de Todos)

Diagramación:

Cristian Rodríguez / Libertad Creativa

Proyecto:

*"Por el derecho, la participación política y el ejercicio en equidad
de la comunidad LGBTQI+"*

Con el auspicio de:



CFLI/FCIL
Fondo Canadá para
Iniciativas Locales

*El contenido de la presente publicación es responsabilidad
exclusiva de Participación Ciudadana.*

CONTENIDO

CONTENIDO

1. Introducción P. 6
2. Comprendiendo el Sistema Político Electoral Dominicano y sus Desafíos P. 8
3. Estrategias para la Participación Política de Todas las Personas P. 18
4. Estrategias de Defensa y Promoción de los Derechos en Procesos Electorales P. 24
5. Bibliografía P. 29

LA PARTICIPACIÓN
POLÍTICA
ES UN DERECHO
DE TODAS
Y TODOS ✱

1 Introducción



En **República Dominicana**, según el **artículo 39** de nuestra constitución, ***"todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal"***.

A pesar de que este artículo no hace referencia explícita a orientación sexual e identidades de género, las categorías "género" y "cualquier otra condición social" del **artículo 39** de la Constitución, la adhesión del Estado dominicano a tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos (que son de jerarquía constitucional y de aplicación inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado), y el **artículo 74.4** de la Constitución, que afirma que los poderes públicos interpretan y aplican las normas relativas a los derechos fundamentales y sus garantías en el sentido "más favorable a la persona titular de los mismos", significan que la orientación sexual y la identidad de género son categorías protegidas por la Constitución dominicana¹.

Históricamente han existido importantes desafíos a la hora de garantizar el derecho a la igualdad y los derechos políticos de las personas LGBTQI+, así como una falta de normativas para enfrentar la discriminación por orientación sexual. República Dominicana no cuenta con ninguna representación en el Congreso, en los ayuntamientos, ni en la directiva de los partidos mayoritarios, que sean abiertamente LGBTQI+. Esto acentúa la discriminación estructural de una comunidad cuyos derechos se disputan de manera desfavorable en el Congreso. Un buen ejemplo de esto fueron las discusiones del Código Penal entre los años 2020 y 2021, donde la

mayoría de los legisladores votaron a favor de eliminar “orientación sexual” como agravante en crímenes de violencia, invisibilizando las diversas formas de violencia y violaciones a derechos fundamentales que sufre la comunidad en su diario vivir.

Se ha avanzado en materia de inclusión de mujeres y juventudes en el Congreso y los ayuntamientos tras la aprobación de la Constitución del 2010, que establece en su artículo 39-4 que “el Estado deberá promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular” y tras la aprobación y aplicación de las leyes electorales que incluyen cuotas de participación femenina y de juventudes. A pesar de estos avances, las acciones afirmativas para promover la diversidad en las leyes electorales y las normativas internas de los partidos aún no están en la agenda nacional.

Una evidencia de esto es que los dos partidos políticos dominicanos mayoritarios, tanto el PLD como el PRM, reformaron sus estatutos después de las elecciones de 2020 sin incluir estrategias ni mecanismos para aumentar la participación de la comunidad LGBTQI+.

Los partidos dominicanos no se han caracterizado por promover la participación de personas abiertamente LGBTQI+ como candidatas para promover los derechos de esta comunidad históricamente vulnerabilizada. Sin embargo, estos no son los únicos que deben promover la diversidad. El órgano electoral, la JCE, también tiene su cuota de responsabilidad, así como los legisladores electos que forman parte del Congreso Nacional.

Tanto la JCE en conjunto con los partidos, organizaciones de la sociedad civil y el Congreso, se encuentran actualmente en un proceso de revisión de las leyes electorales dominicanas, estas son: la Ley 33-18 sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, y la Ley Orgánica 15-19 sobre Régimen Electoral. En la reforma propuesta, no se incluyen mecanismos para la inclusión de la comunidad LGBTQI+.

¿Qué se hace en este contexto? República Dominicana está obligada a adoptar leyes para cambiar la situación de discriminación que persiste en la sociedad hacia grupos vulnerabilizados, esto incluye la falta de participación política de estos grupos. La participación política de la comunidad LGBTQI+ se ha dado desde el activismo. Organizaciones de la comunidad LGBTQI+ han tomado las calles desde diversos puntos del país, para manifestarse. Recientemente, estas manifestaciones, recientemente, han sido en contra del proyecto de Ley de Código Penal donde se pretendía retraer derechos y protecciones que ya habían sido consensuadas a favor de la comunidad.

A través de esta guía, nos proponemos contribuir a garantizar la participación política en igualdad de condiciones de la comunidad LGBTQI+, ofreciendo informaciones sobre el funcionamiento del sistema electoral dominicano y de los procesos de presentación de candidaturas, para que República Dominicana se encamine a tener representación de la comunidad LGBTQI+ desde sus instituciones.

1.1 Objetivo General

Contribuir a la participación política en igualdad de condiciones de las personas de la comunidad LGBTQI+, para que ejerzan un liderazgo activo en los procesos políticos, para garantizar derechos, eliminando las brechas, los estigmas y discriminación en los entornos comunitarios y espacios institucionales del Estado.



2 Comprendiendo el Sistema Político Electoral Dominicano y sus Desafíos

2.1 Definiciones

Ciudadanía: es la población con capacidad jurídica para ejercer sus derechos políticos. Según la constitución dominicana, todos los dominicanos y dominicanas que hayan cumplido 18 años de edad y quienes estén o hayan estado casados, aunque no hayan cumplido esa edad, gozan de ciudadanía.

Según la constitución dominicana, son derechos de ciudadanos y ciudadanas votar y optar por candidaturas, participar en referendos, en iniciativa popular, legislativa y municipal, formular peticiones a poderes públicos para solicitar medidas de interés público y obtener respuesta de las autoridades y denunciar faltas cometidas por funcionarios públicos en el desempeño de su cargo.

Discriminación: cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales².

Participación Política: son “todas aquellas actividades realizadas por los ciudadanos con el objeto de intervenir en la designación de sus gobernantes o de influir en la formación de la política estatal”³.

La participación política se da de diversas formas, desde la votación en distintos tipos de elecciones y consultas, hasta la participación en campañas políticas, ya sea con una candidatura, como parte de la membresía en un partido y con el trabajo de proselitismo que esta implica. También está la participación política desde las protestas, desde la presión individual a servidores públicos, legisladores, etc y el trabajo en la administración pública.

Partidos Políticos: son asociaciones organizadas conforme a la Constitución y las leyes, con representación y presencia en todo el territorio nacional, tienen derecho a presentar candidaturas en todos los niveles de elección y en todas las demarcaciones, incluyendo las del exterior.

Agrupaciones y Movimientos Políticos: son de alcance local, cuyo ámbito puede ser de carácter provincial y municipal o del Distrito Nacional. Pueden presentar candidaturas municipales y congresuales.



² Art. 1 Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, 2013.

³ MOLINA VEGA, José Enrique y PÉREZ BARALT, Carmen. Participación política y derechos humanos. Revista IIDH, 2001-2002, Vol. 34-35, pp. 15-77. Disponible en: <http://https://www.corteidh.or.cr/tablas/ro8o68-1.pdf>.

Padrón Electoral: es el registro de las personas que están aptas para votar en las elecciones. La Junta Central Electoral es el organismo encargado de crear esta base de datos con la información de identidad y electoral relativa a cada persona inscrita.

Para unas elecciones primarias, hay tres tipos de padrones. El padrón cerrado es aquel compuesto solamente por el registro de los afiliados del partido que efectúe las primarias. El padrón semiabierto es aquel integrado por los afiliados del partido que efectúe primarias y los electores no inscritos en otros partidos, con la exclusión de los inscritos en otros partidos. Y el padrón abierto es el padrón integrado por el registro de afiliados del partido que efectúe las primarias más el padrón general de la JCE.

Precampaña: es el período en el que los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, realizan actividades internas de los precandidatos, para definir las candidaturas a los cargos de elección popular.

Periodo Previo al de Precampaña: es aquel espacio de tiempo en el cual las personas afiliadas a los partidos políticos tendrán derecho a manifestar a lo interno de sus organizaciones, sus aspiraciones de optar por una precandidatura a un puesto de elección popular.

Campaña Electoral: es el conjunto de actividades lícitas organizadas y desarrolladas con el propósito de promover las propuestas electorales para conseguir votos a favor de los candidatos y candidatas oficializados a los cargos electivos nacionales.

Precandidaturas: son las personas que se presenten en las primarias que hayan decidido celebrar los partidos políticos para escoger a sus candidatos y candidatas a cargo de elección popular.

Primarias: son elecciones donde los partidos, agrupaciones y movimientos políticos escogen a sus candidatos y candidatas a los diversos puestos electivos.

En las primarias abiertas pueden votar todas las personas con derecho al voto, independientemente de si están inscritas a algún partido. En las primarias semi abiertas, tienen derecho al voto todos los miembros del partido y los ciudadanos que no pertenezcan a otro partido. En las cerradas solo tienen derecho al voto las personas registradas en el padrón del partido que organiza las primarias.

Veda Electoral: es el lapso durante el cual se prohíbe la propaganda política, antes de las elecciones.

Sufragio: es el derecho al voto. La soberanía popular se expresa a través del sufragio, que, según establece el artículo 208 de la Constitución, será personal, libre, directo y secreto. Este será ejercido en las formas y condiciones establecidas en la Ley 15-19 de Régimen Electoral.

Grupos de Interés: son personas organizadas en torno a un interés común y que actúa conjuntamente en defensa del mismo.

Lobbying o Cabildeo: es un proceso de incidencia en políticas públicas, decisiones y legislaciones. "Lobbying" viene del anglosajón to lob, que refiere a los encuentros que sostenían los ciudadanos con sus representantes en los pasillos del Parlamento de Reino Unido. "Cabil-



dear”, su versión hispánica, es definida por la Real Academia Española como hacer gestiones con actividad y maña para ganar voluntades en un cuerpo colegiado o corporación.

2.2 Leyes que Rigen el Sistema Electoral Dominicano

La constitución dominicana del 2010 establece las bases de la participación, del sistema electoral, de los órganos electorales y de los partidos políticos. Pero son las leyes No. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos y 15-19 Orgánica del Régimen Electoral que le dan cuerpo al funcionamiento de nuestro sistema electoral.

2.2.1 Sobre la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos (33-18)

Regula el ejercicio del derecho de la ciudadanía a organizar partidos, agrupaciones y movimientos políticos o a participar de ellos, y establece las normas de su constitución, reconocimiento, democracia interna y financiamiento. En esta, también se establecen los principios de transparencia y equidad bajo los cuales se deben regular los partidos, agrupaciones y movimientos.

¿Cuáles elementos que promueven la igualdad y protegen la diversidad consagra esta Ley?

- La Ley 33-18 establece los **principios de no discriminación y de reconocimiento de los derechos de las minorías**⁴ como principios y valores fundamentales para el ejercicio democrático de la política, así como la libertad, la justicia, la solidaridad, el pluripartidismo, la diversidad ideológica, el acatamiento a la voluntad de las mayorías, equidad de género en competencia partidaria, la transparencia, la alternabilidad en el poder, el uso de medios democráticos para acceder a la dirección del Estado.



Comisión Especial del Senado y miembros de Participación Ciudadana mientras socializaban los proyectos de Ley de Partidos Políticos y Ley de Régimen Electoral en agosto del 2022



⁴ A pesar de que se suele utilizar “minorías” para hacer referencia también a la población LGBTQI+, esta “presupone la existencia de una mayoría homogéneamente heterosexual” (Pecheny, 2015:258), por lo tanto, como concepto, tiene sus críticas.

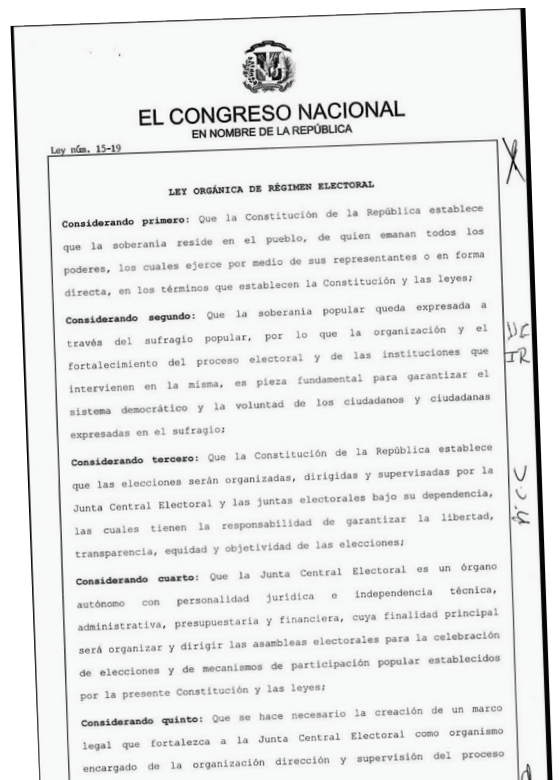
- También establece la **defensa de los derechos humanos** como una atribución y una obligación de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.
- Establece como derecho y obligación de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, **velar por el cumplimiento de los derechos políticos** de la ciudadanía.
- Prohíbe realizar afiliación o desafluencia de sus integrantes de acuerdo a cualquier tipo de discriminación, incluyendo **discriminación por preferencia sexual**.
- Prohíbe utilizar en las elecciones internas o generales símbolos, figuras, expresiones y mecanismos que **denigren la condición humana y la dignidad** de una o más personas.
- La Ley establece la **cuota de género**. La Junta Central Electoral y las juntas electorales no admitirán listas de candidaturas para cargos de elección popular que contengan menos del 40% y más del 60% de hombres y mujeres.
- La Ley también establece la **cuota de la juventud**, en la que cada partido, agrupación o movimiento político postulará el 10% de jóvenes de hasta 35 años en su propuesta nacional de candidaturas.

2.2.2 La Ley Orgánica de Régimen Electoral (15-19)

Tiene por objeto regular lo relativo al ejercicio del derecho de la ciudadanía de elegir y ser elegibles, el procedimiento y desarrollo del proceso electoral para conformar el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y las autoridades municipales, así como el funcionamiento y las competencias de la Junta Central Electoral, responsable de la organización de las elecciones.

¿Cuáles elementos que promueven la igualdad y protegen la diversidad consagra esta Ley?

- La Ley establece en su artículo 7 que los procesos electorales deberán regirse por los principios de legalidad, transparencia, **libertad y equidad** establecidos en la Constitución y las leyes.
- La Ley define cuáles son las atribuciones del Pleno de la Junta Central Electoral, para que se garantice los derechos relacionados con la campaña electoral en **igualdad** de condiciones.
- Esta Ley, en su artículo 136, reconoce la **equidad de género**, estableciendo que las nominaciones y propuestas de candidaturas a la Cámara de Diputados, a las Regidurías y vocales, deberán estar integradas de acuerdo



a lo establecido por la Ley de Partidos, por no menos de un 40% ni más de un 60% de hombres y mujeres de la propuesta nacional.

- La Ley establece la **no discriminación** como principio general para que los partidos políticos disfruten de la misma posibilidad de utilizar los medios de divulgación durante la campaña electoral.

2.3 Reformas en Curso

El 5 de abril de 2022, el pleno de la Junta Central Electoral, encabezado por Román Jáquez Liranzo, depositó sus propuestas de reforma a las leyes electorales dominicanas en el Senado: la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos y la Ley 15-19 orgánica de régimen electoral.

Estas leyes eran objeto de estudio de la mesa electoral, en el marco del Diálogo de las Reformas, convocado por el Poder Ejecutivo en agosto de 2021 y coordinado por el Consejo Económico y Social (CES). Sin embargo, tras una última reunión donde la mayoría de los partidos se ausentaron por alegada falta de coordinación en la convocatoria, la JCE decidió dar el paso y someter la ley al Senado, solicitando que se conforme una comisión bicameral para su estudio.

Pese a que algunas reformas propuestas garantizarían mayor inclusión de mujeres y juventudes, y mayor equidad a la hora de participar para partidos no mayoritarios, y que algunos principios propuestos se pudieran considerar como una manera de garantizar la inclusión de grupos vulnerabilizados, las reformas propuestas por la JCE, los partidos y algunas organizaciones de la Sociedad Civil que conforman el CES carecen de acciones que garantizarían la participación de la comunidad LGBTQI+ de una forma igualitaria en los procesos electorales.

2.3.1 Reformas Propuestas a la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos:

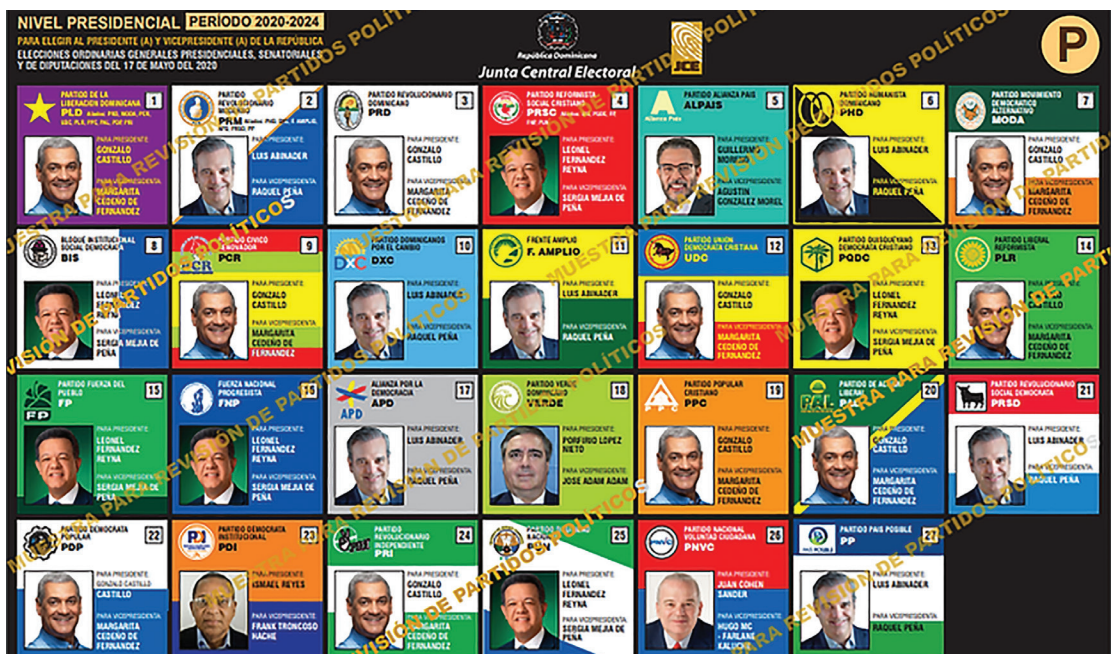
- En el artículo 24, la JCE propone que los partidos garanticen la **paridad de género en sus organismos de dirección**: no menos del 50% de mujeres y 50% de hombres. Los partidos Fuerza del Pueblo, Alianza País, PRM y PLD se oponen a ésta propuesta, favoreciendo que los organismos directivos estén integrados por no menos de un 40% ni más de un 60% de un sexo u otro.

La JCE también agrega un numeral donde plantean la obligación de que cada partido renueve sus autoridades de manera periódica.

- En el artículo 42, sobre regulaciones de los gastos de precampaña, la JCE propone bajar los topes por electores hábiles, para de esta forma, bajar el costo de las campañas políticas y garantizar mayor equidad.

- **Sobre la paridad**, la JCE propone que las **listas de candidaturas a puestos de elección popular** deberán ser presentadas con una composición de 50% mujeres y 50% hombres. En el caso de las listas compuestas por un número impar, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.





Casi siempre, en las elecciones recientes la mayoría de la Boleta Electoral está encabezada por Hombres Cisgénero Heterosexuales, sin la participación de personas de la comunidad LGBTQI o mujeres.

Los partidos Fuerza del Pueblo, Alianza País, PRM, PLD y País Posible están en desacuerdo con esta propuesta. La Fuerza del Pueblo pide que se señale que la cuota de género sea determinada a partir del porcentaje nacional, el PLD pide que se añada que en caso de sustitución de candidatura de una mujer, deberá ser por otra mujer. Mientras que Alianza País se inclina por el 60 y 40 como máximo y mínimo para hombres y mujeres.

- Sobre la distribución de los recursos económicos del Estado a los partidos, la JCE propone ajustar la distribución para que la repartición sea más equitativa. Actualmente, el 80% de los fondos, es distribuido en partes iguales entre los partidos que han alcanzado más del 5% de los votos válidos emitidos en la última elección. El 12% de los fondos es distribuido entre todos los partidos que hayan alcanzado más de un 1% y menos del 5% de los votos válidos emitidos en la última elección. Y un 8% es distribuido entre los partidos que hayan alcanzado entre 0.01% y un 1% de los votos obtenidos en la última elección.

Para la propuesta de la JCE, un 30% de los fondos serán distribuidos en partes iguales entre todos los partidos políticos, independientemente del resultado electoral, incluyendo a los partidos políticos de nuevo reconocimiento.

Un 70% será distribuido de manera proporcional a los votos válidos obtenidos por cada partido de forma individual en los niveles de elección presidencial, senatorial, de diputaciones y municipal.

- Sobre la inversión de los recursos del Estado, del 10% consignado a los gastos de educación, la JCE propone que un 3% se destine exclusivamente a la capacitación de mujeres. Del 40% destinado a apoyar candidaturas a puestos de elección popular, la JCE propone que se dedique un 6% exclusivamente a apoyar candidaturas de mujeres y un 4% a apoyar candidaturas de jóvenes.



2.3.2 Reformas Propuestas en la Ley 15-19, Orgánica de Régimen Electoral

- Se incluyen los conceptos de paridad vertical y paridad horizontal con la intención de subsanar el vacío normativo en cuanto a criterios que hagan efectiva la paridad.

Paridad Vertical: en las listas plurinominales de regidurías, vocalías, representantes o parlamentarios internacionales y diputados nacionales por acumulación de votos, el orden de postulación de las candidaturas deberá efectuarse de manera alternada y secuencial (Género masculino, género femenino).

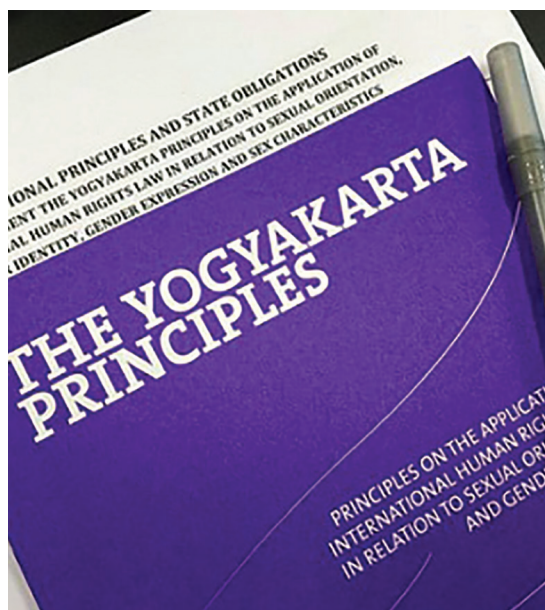
Paridad Horizontal: postulación igualitaria de mujeres y hombres en los encabezamientos de las listas de organizaciones políticas.

- Se propone tipificar y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Se propone que los órganos de administración electoral garanticen la inclusión para la integración de todos los ciudadanos en la elección de sus representantes, para posibilitar a los individuos y grupos sociales en desventajas por marginalidad o segregación.
- Se propone el pluralismo como principio rector de los procesos electorales. Esto implica el derecho de manifestar, de participar en elecciones libres y democráticas, de asociarse en partidos y de expresar libremente sus ideas por todos los medios de comunicación a su alcance y sin censura previa, para garantizar la integración en condiciones de equidad e igualdad no solo al momento de presentar candidaturas, sino en la vida interna de los partidos.

2.4 ¿Qué Medidas se Pudieran Implementar para Promover y Garantizar el Derecho al Voto y a la Participación Política de las Personas LGBTQI+?

En el año 2006, se adoptaron los principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género” (*Principios de Yogyakarta*)⁵. Estos principios no son vinculantes, sin embargo, establecen estándares legales para guiar a los Estados en materia de prevención y erradicación de la discriminación que sufre la población LGBTQI+.

El principio 25, sobre el derecho a participar en la vida pública, establece que todas las personas que sean ciudadanas gozarán del derecho a participar en la conducción de los asuntos públicos, incluido el derecho a postularse a cargos electivos, a participar en la for-



⁵ Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, disponible en: http://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf

mulación de políticas que afecten su bienestar y a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a todos los niveles de funcionarias y funcionarios públicos y al empleo en funciones públicas, incluso en la policía y las fuerzas armadas, sin discriminación por motivo de orientación sexual o identidad de género.

Para esto, los principios establecen que los Estados deben revisar, enmendar y promulgar leyes para asegurar el pleno goce de derecho a participar en la vida y los asuntos públicos y políticos. También, que deben adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar los estereotipos y prejuicios referidos a la orientación sexual y la identidad de género que impidan o restrinjan la participación en la vida pública y garantizar el derecho de cada persona a participar en la formulación de políticas que afecten su bienestar, sin discriminación basada en su orientación sexual e identidad de género.

Algunas medidas que se pueden proponer a lo interno de los partidos y desde las normativas electorales para garantizar la inclusión y participación de las personas de la comunidad LGBTQI+:

2.4.1 Desde las Leyes Electorales

- Establecer expresamente la no discriminación por orientación sexual e identidades de género como principio normativo de las elecciones;
- Reconocer el derecho al cambio de Cédula de Identidad por identidad de género, para que, entre otras cosas, las personas travestis y trans menos obstáculos a la hora de ejercer su derecho a elegir y ser electas;
- Tipificar la violencia homofóbica y transfóbica como crimen electoral;

2.4.2 Desde los Partidos

- Generar esfuerzos educativos para que la militancia y la directiva tenga una mayor comprensión sobre las orientaciones sexuales e identidades de género, para poder enfrentar los estigmas, estereotipos y discriminación a lo interno de las organizaciones políticas;
- Generar espacios seguros para la militancia LGBTQI+, añadiendo a sus estatutos un protocolo contra acoso y otras formas de violencia por orientación sexual e identidades de género;
- Incluir referencia al apoyo de la participación de la población LGBTQI+ y a principios como la no discriminación y el apoyo a la diversidad en sus estatutos;
- Utilizar un lenguaje que haga referencia a todas las personas en la redacción de sus estatutos;
- Promover legislaciones para que el Estado garantice la no discriminación de esta comunidad vulnerabilizada en las agendas comunes de las candidaturas;
- Generar acciones para que las personas LGBTQI+ estén en espacios de toma de decisión dentro del partido, como las comisiones de trabajo o secretarías y los comités políticos, para





“ Los Estados deben revisar, enmendar y promulgar leyes para asegurar el pleno goce de derecho a participar en la vida y los asuntos públicos y políticos. También, deben adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar los estereotipos y prejuicios referidos a la orientación sexual y la identidad de género que impidan o restrinjan la participación en la vida pública y garantizar el derecho de cada persona a participar en la formulación de políticas que afecten su bienestar, sin discriminación basada en su orientación sexual e identidad de género. ”

Principios de Yogyakarta

que se avance a lo interno a nivel de normativas y procedimientos que garanticen mayor diversidad y representación de esta población;

- Situar personas abiertamente LGBTQI+ en listas de candidaturas a través de reservas o cuotas;
- Transparentar el uso de sus fondos y generar un uso más justo y equitativo de estos, para que lleguen a las candidaturas que más los necesiten para elaborar sus campañas.

2.4.3 Desde los Medios de Comunicación

- Integrar una visión con perspectiva de género y diversidades para no incurrir en violencia simbólica en sus contenidos, es decir, en el uso de mensajes, valores, íconos, signos, símbolos, que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación hacia la mujer y las identidades de género;



- No colocar campañas denigrantes con contenidos que afecten la intimidad de las personas LGBTQI+ que se están candidateando.

2.5 ¿Calendario Electoral de cara al 2024

Fecha	Actividad	Fuente Legal
Octubre de 2021 - 2 de Julio de 2023	Periodo previo a la precampaña: espacio de tiempo en el que las personas afiliadas a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, podrán manifestar a lo interno de sus organizaciones, el interés de aspirar a una precandidatura a un puesto de elección popular y realizar las actividades que permitan exponer sus intenciones a la membresía de sus organizaciones políticas, sin formalizarla públicamente.	Resolución No. 28-2021
2 de Julio de 2023 - 8 de Octubre de 2023 (modalidad primarias)	Precampaña: los militantes de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, podrán manifestar a lo interno de sus organizaciones, el interés de aspirar a una precandidatura a un puesto de elección popular y realizar las actividades que permitan exponer sus intenciones a los miembros de sus respectivas organizaciones políticas, sin formalizarla públicamente. Este período será iniciado el primer domingo del mes de julio del año preelectoral y concluirá con la escogencia de los candidatos, en octubre del año preelectoral.	Artículo 41 y 46 de la Ley No.33-18.
2 de Julio de 2023 - 29 de Octubre (modalidad convención de delegados, militantes, dirigentes y encuestas)		
25 de agosto de 2023 (modalidad primarias)	Fecha límite de Registro de precandidaturas en la Junta Central Electoral: A más tardar cuarenta y cinco días antes de la fecha fijada para la celebración de las primarias de elección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular decididas por cada partido político.	Artículo 50 de la Ley No. 33-18
15 de agosto (modalidad convención de delegados, de militantes, de dirigentes y encuestas)		
6 de diciembre de 2023	Presentación de candidaturas municipales e independientes	Artículos 141 y 147 de la Ley 15-19
18 de Febrero de 2024	Elecciones municipales	Artículo 209 de la Constitución Dominicana
6 de marzo de 2024	Presentación de candidaturas presidenciales, senatoriales, diputaciones y candidaturas independientes	Artículo 141 y 147 de la Ley 15-19
19 de Mayo 2024	Elecciones Congresuales y Presidenciales	Artículo 209 de la Constitución Dominicana



3 Estrategias para la Participación Política de Todas las Personas

3.1 Conceptos Generales sobre la Diversidad

Orientación Sexual: es la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género.

Identidad Sexual: es cómo cada persona se identifica con relación a su sexualidad. Estas identidades incluyen lesbiana, gay, bisexual, bi, cuestionante, pansexual, queer, hereosexual, asexual y muchas más.

Comportamiento Sexual: esto es lo que hacemos sexualmente y con quiénes.

Identidad de Género: características sociales, psicológicas y emocionales, comúnmente influenciadas por expectativas sociales que clasifican a un individuo como femenino, masculino, anrógeno u otro.

Expresión de Género: se refiere a las características físicas, los comportamientos y la presentación, intencional o involuntaria, de un individuo, que están tradicionalmente vinculados con la masculinidad o la femineidad.

Mujer Lesbiana: identidad para mujeres que están emocionalmente, eróticamente, y/o sexualmente atraídas a mujeres.

Hombre Gay: identidad para hombres que se sienten emocionalmente, eróticamente y/o sexualmente atraídos a hombres.

Persona Bisexual: personas que están emocionalmente, eróticamente y/o sexualmente atraídas hacia mujeres y hombres.

Persona Transgénero o Trans: son las personas cuya identidad de género no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen sus identidades independientemente de si se hayan sometido a tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

Cisgénero: se refiere a personas cuya identidad de género refleja el sexo asignado al momento de nacer, sus cuerpos y su expresión de género.

Persona Intersex: personas cuya anatomía sexual no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino.





Arte sobre el recorrido histórico por las candidaturas y precandidaturas LGBTQI+ en el país. Pieza parte de la Campaña Publicitaria para la Concientización y Sensibilización por el Derecho, la Participación Política y el Ejercicio en Equidad de la Comunidad LGBTQI+ realizada por Participación Ciudadana como herramienta educativa en el acceso a la participación política en grupos LGBTQI+.

3.2 Antecedentes de Candidaturas LGBTQI+ en República Dominicana

En las elecciones de 2016, **Alex Mundaray** se presentó como candidato a regidor por el Distrito Nacional, **Dominique Rincón** como candidato a regidor en Santo Domingo Norte a través de un movimiento llamado Movimiento Ciudadano RD, en alianza con el PRM. **Eudry Jiménez** también se presentó como candidato a regidor en Los Alcarrazos por el partido Alianza por la Democracia (APD). Posteriormente, Alex Mundaray declinó sus aspiraciones para apoyar la candidatura presidencial de Minou Tavárez Mirabal por el partido Opción Democrática.⁶

Para las congresuales de 2016, **Deivys Ventura** se convierte en el primer candidato abiertamente gay a diputado, por el Partido Revolucionario Moderno (PRM), en alianza con el PRSC, el Frente Amplio, el Partido Humanista y el Partido Dominicanos por el Cambio.⁷

Para las elecciones de 2020, **Anlly Rodríguez**, primera precandidata trans de la historia, es elegida como suplente de regidora en Navarrete por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), mientras que **Brayan Minyetti**, activista gay, fue precandidato a regidor en Azua, también por el PLD.

⁶ Diversidad Dominicana y LGBTQ Victory Institute (2020). Participación política de las personas LGBTIQ en República Dominicana.

⁷ Jiménez, Cristhian Manuel. Historia: Lucha por los derechos de personas LGBTI en República Dominicana. Museo Memorial de la Resistencia Dominicana. 2020. [en línea] https://www.academia.edu/43109881/Historia_Lucha_por_los_derechos_de_personas_LGBTI_en_Rep%C3%BAblica



3-3 Brechas de la participación política para candidaturas LGBTQI+

Según el Barómetro de las Américas, el nivel de aprobación a las candidaturas de homosexuales es de un 28.2%, una cifra baja con relación a otros países de la región. A pesar de que el nivel es relativamente bajo, se produjo un aumento estadísticamente significativo después de 2010, llegando a un pico de 31.6% en 2016. La disminución porcentual entre 2016 y 2019 no es estadísticamente significativa⁸. Así que una de las principales brechas a las que se enfrenta una persona LGBTQI+ es a la aceptación de su derecho a ser electa.

Según **Deivis Ventura**, primer candidato abiertamente gay a diputado, su candidatura, a pesar de ser bien recibida entre las personas con las que él interactuaba durante la campaña y entre las cúpulas ejecutivas del partido, *"No le cayó bien al presidente del partido en la circunscripción, quien nunca quiso admitir que yo era un hombre abiertamente gay. Hubo resistencia a la candidatura entre la gente del partido de la circunscripción"*. Esto generaba que Deivis se sintiera discriminado en las reuniones del comité del partido en la zona donde era candidato, debido a que el principal dirigente de la estructura creaba las condiciones para esto.

Los dirigentes del partido en la circunscripción son cruciales para promover la candidatura en el territorio, conectar con líderes comunitarios y motivar y defender el voto el día de las elecciones, no tener el apoyo de estos, impacta negativamente las posibilidades del candidato.

Las personas abiertamente LGBTQI+ también se enfrentan a distintos tipos de violencia: acoso, campañas negativas, burlas y amenazas. Esto encarece la campaña, debido a que hay que contar con una estructura para garantizar unos mínimos, que debe incluir seguridad y estrategias de comunicación para enfrentar estos discursos negativos. **Deivis Ventura** contó que tuvo que contratar a una persona de seguridad asignada por 24 horas, debido a que su integridad física estaba en peligro por las amenazas que recibía.

Una de las brechas más significativas a la que se enfrentan las candidaturas LGBTQI+, es a la falta de dinero. Los partidos políticos tradicionales no suelen dirigir fondos a candidaturas emergentes. Estos fondos se suelen utilizar a discreción y, debido a la naturaleza presidencialista del país, se utilizan mayormente para la candidatura presidencial de cada partido. Esto hace que las candidaturas abiertamente LGBTQI+, no tengan acceso a estos fondos.

Otra de las vulnerabilidades a las que se expone una persona abiertamente LGBTQI+ cuando se candidatea, es a un nivel de escrutinio y exposición que pueden provocar que se le cierren las puertas en todos los aspectos de su vida.



" Cuando eres candidato abiertamente LGBTQI+, ya saliste del closet en el ámbito más grande, todo el mundo sabe lo que tu eres: político y LGBTQI+. Si pierdes, se te pueden cerrar otras puertas. "

Deivis Ventura



⁸ Espinal, Rosario. Cultura política de la democracia en la República Dominicana y en las Américas, 2018/19: Tomándole el pulso a la democracia. USAID, Vanderbilt, LAPOP, INTEC, CESDEM. P. 215.

3.4 Cómo Trabajar una Candidatura

Según la **Ley Electoral**, el aspirante a la nominación a una precandidatura o candidatura en un partido, agrupación o movimiento político, requiere estar en pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos, cumplir con los requisitos que establece la Constitución para cada cargo, tener un tiempo de militancia o permanencia mínima en su organización política, no haber participado como candidatos o candidatas por otra organización política para el mismo evento electoral y tener una prueba que acredite la no presencia de sustancias psicotrópicas.

Además de cumplir con estos requisitos, la persona que aspire a una candidatura, debe contar con lo siguiente:

- **Fondos:** para poder costear la estructura de trabajo, la inversión publicitaria e incluso financiar su vida durante los meses previos a las elecciones, se requiere de fondos. A pesar de que el artículo 62 de la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos establece que un 40% de la inversión de los recursos del Estado debe ser dirigido al apoyo de las candidaturas a puestos de elección popular de manera proporcional en todo el territorio nacional, militantes partidarios entrevistados para este manual expresan que estos fondos son utilizados de forma discrecional y generalmente no llegan a aspirantes a posiciones legislativas y municipales. Es por esto que, durante la campaña, se requiere de la creatividad para levantar fondos. Entre algunas de las estrategias utilizadas se encuentran las donaciones recurrentes de simpatizantes y/o familiares (pueden ser donaciones pequeñas), las rifas, los eventos de recaudación y la venta de mercancía promocional.
- **Conexiones en la Circunscripción:** la política se trabaja en el territorio, es por esto que las personas que aspiren, deben conocer su terreno y las principales problemáticas y demandas de la gente a la que irá a representar en las instituciones.
- **Contexto:** para entender el estado actual del territorio, también es importante conocer los datos estadísticos (demográficos, sociales, económicos, etc), disponibles en la página web de la Oficina Nacional de Estadísticas, también los resultados de las elecciones pasadas (cantidad de votos válidos, abstención) disponibles en la página web de la JCE, así como monitorear el trabajo legislativo de los actuales incumbentes, disponible en el Sistema de Información Legislativa de la página web de la Cámara de Diputados y en la página del Senado.
- **Agenda:** la agenda o programa serán los contenidos y planes, la razón de ser de la candidatura. El por qué queremos llegar a una posición electa. Un ejercicio para trabajar la agenda es pensar en los tópicos que consideremos más urgentes y relevantes, y escoger tres.

La persona que se está candidateando no debe dirigir su campaña, debe enfocarse en ser su propio vocero y conquistar votos. Por eso, necesita de su propio equipo de campaña, compuesto idealmente por estas personas:

- **Jefe de Campaña:** la persona responsable de la dirección de la campaña. Se encarga de articular el equipo de trabajo, los mensajes, los discursos y la agenda. Dirige la estrategia mano a mano con el candidato o candidata para conseguir los objetivos definidos. Debe ir siempre un paso adelante, ser proactivo, hacer ajustes en la estrategia cada vez que sea necesario, dirigir el cuarto de guerra (*la oficina desde donde se trabaja*) y articular los



mensajes que se emiten. No tiene que estar siempre de acuerdo con el o la candidata, de hecho, parte de su trabajo es desafiar sus argumentos o creencias cuando sea necesario.

- **Dirección de Organización:** es la persona encargada de organizar los encuentros y eventos de la candidatura. Debe organizar la logística, la agenda del evento, así como también las invitaciones y, además, el método de fidelización que se utilice para recopilar la información de los asistentes y articularlos como parte de la campaña, ya sea como personas voluntarias que trabajen en el territorio, personas que defiendan el voto o simplemente como simpatizantes.
- **Dirección de Comunicación:** es la persona responsable de coordinar la producción de los mensajes y su difusión a través de los canales oficiales y alternos de la campaña. También coordina las apariciones del candidato o candidata en los medios y la cobertura de medios de los eventos. La persona encargada de dirigir la comunicación, debe tomar en cuenta que esta no es solo verbal, sino que lo no verbal y los silencios también comunican. Por lo tanto, más allá de las estrategias de difusión mediática, debe trabajar su imagen y lo que proyecta.
- **Dirección de Recaudación:** es la persona responsable de recaudar los recursos económicos de la campaña. También, debe mantener actualizados los registros de ingresos y egresos, así como utilizar el dinero recaudado de manera costo efectiva.
- **Dirección de Defensa del Voto:** es la persona responsable de organizar a los simpatizantes para que, el día de las elecciones, puedan ejercer su voto y/o defenderlo en las urnas. Para esto, hay un trabajo previo de levantamiento de datos por zonas, de trabajo logístico para que estos simpatizantes puedan llegar a sus colegios electorales, y también, de defensa del voto como delegados y delegadas en colegios electorales. Estas últimas son las personas acreditadas por los partidos políticos para velar por el cumplimiento de las leyes y proteger que los votos sean vulnerados con delitos electorales durante las elecciones.



Guardianes de la Democracia es un espacio de articulación y defensa del voto de forma voluntaria que tuvo presencia en 30 recintos electorales, cubriendo aproximadamente 365 colegios electorales de la Circunscripción No. 1 del Distrito Nacional. En las elecciones generales del año 2022 se mantuvieron durante los últimos 10 días instalados en la Junta Electoral del Distrito Nacional acompañando el proceso de cuadre y validación de actas en todos los niveles, el cual culminó 9 días después para así dar paso a la revisión de votos nulos y observados. (tomado de El Mitín)





El Movimiento LGBTQ+ ha salido a las calles a demostrar su peso en las diversas manifestaciones, principalmente en el mes del orgullo y en marchas temáticas exigiendo sus Derechos Civiles en defensa a la imposición de un Código Penal que si se aprobaba legalizaría la Discriminación por Orientación Sexual.

3.5 Oportunidades

A pesar de las brechas a las que se enfrentan las candidaturas abiertamente LGBTQI+, identificamos las siguientes oportunidades:

- **Explotar el factor novedad mediáticamente:** las redes sociales y los medios de comunicación son una gran oportunidad para candidaturas LGBTQI+, debido a que, en República Dominicana, las candidaturas abiertamente LGBTQI+ aún siguen siendo escasas, los medios de comunicación encuentran en estas una noticia que impacta por la novedad. Las apariciones en los medios de comunicación, manejadas correctamente, pueden resultar en reconocimiento y recordación.
- **Trabajar sobre la empatía en el contacto durante la campaña:** las personas entrevistadas para este manual coinciden en que el ciudadano/a, en su día a día, no discrimina, porque muchas conviven entre personas LGBTQI+ en sus comunidades, tienen personas conocidas y/o familia LGBTQI+. En ese sentido, el contacto personal con potenciales votantes puede ser beneficioso para instalar mensajes de empatía e inclusión.
- **El músculo LGBTQI+ que se ha demostrado en las calles:** el movimiento LGBTQI+ ha salido a las calles a demostrar su peso en las diversas manifestaciones, principalmente en el mes del orgullo. Una forma de desafiar las condiciones de las organizaciones políticas, es demostrar que el movimiento LGBTQI+ tiene peso electoral y, por ende, requieren de mayor representación a lo interno de sus filas.
- **El trabajo interseccional:** generar conexiones entre la lucha LGBTQI+ y otras luchas sociales, como las luchas de los inmigrantes y la lucha feminista por más derechos reproductivos y sexuales. Integrar otros discursos progresistas.



4 Estrategias de Defensa y Promoción de los Derechos en Procesos Electorales



4.1 Cómo Construir una Estrategia de Campaña

Antes de la campaña, es necesario plantear una estrategia. La estrategia está compuesta por las acciones necesarias para alcanzar un objetivo final. En el desarrollo de la misma, es recomendable que esté envuelto el equipo de campaña.

Elementos de una estrategia que deben ser definidos antes de la campaña:

a. Objetivo de la Campaña: algunas candidaturas no son para ganar en lo inmediato, sino para enviar un mensaje (educar a los electores, difundir ideas), otras candidaturas son para construir un proyecto a mediano o largo plazo. Antes de empezar a trabajar el mensaje de campaña, debemos definir qué se quiere conseguir.

b. El Terreno: delimita cuáles batallas vamos a pelear, cuáles serán los temas de la candidatura y con qué herramientas contamos frente a los adversarios. El terreno es el contexto, qué tenemos a nuestro favor, qué tenemos en contra, qué tienen los oponentes a su favor y en contra, también, cuál es el contexto sociopolítico del país.





C. Nosotros: es importante conocer cuáles son las motivaciones detrás de la candidatura, cuál es la razón principal por la que se aspira a ella: ¿Qué cambiaría si resultamos electos? También es necesario saber, si somos una persona desconocida ante el electorado, cuáles aspectos proyectaremos hacia afuera, cuáles nos convendría construir: la cercanía, la credibilidad, el ingenio, la osadía. Si somos personas con cierto reconocimiento, es necesario medirlo y saber si tenemos una imagen buena o mala. Estas preconcepciones se pueden trabajar dentro de la campaña, podemos potenciar la imagen que ya tienen de nosotros si es buena, o mejorar la imagen que ya tienen de nosotros si no es favorable.

La esencia del/la candidato o candidata conectará con las necesidades de las personas. Su credo conectará con los valores de las personas y sus aspiraciones conectarán con los deseos de las personas.

Habilidad o carácter especial que poseemos, lo que nos separa del resto.

Aquello en lo que creemos.

Nuestro deseo de crear algo nuevo donde no existía nada anteriormente.

Esencia

Credo

Aspiraciones

Necesidades

Valores

Deseos



d. Nuestros Oponentes: nuestros oponentes son los candidatos contra los que competimos. Debemos analizar el nivel de peligrosidad de cada adversario, a quienes debemos atacar para que estos pierdan fuerza y a quienes podemos ayudar porque, a pesar de que no pueden ganar, pueden quitarle poder a nuestro adversario más fuerte.

e. Público Objetivo: el público objetivo es a quién nos queremos dirigir. Generalmente hay tres grandes tipos de votantes: el voto duro (vota por un partido o candidato y no cambia fácilmente), voto blando (es cambiante con su voto y puede ser convencido), voto imposible (no votarían por nuestra candidatura por oposición a ideas y actitudes). Es recomendable dirigir los esfuerzos al voto blando.

f. Mensajes: después de tener todo lo anterior definido, podemos empezar a pensar en nuestro mensaje o “slogan” principal. Este debe ser una frase corta que transmita nuestra esencia y también pueda conectar con el público objetivo que hemos definido.

g. Calendario: se recomienda empezar a trabajar la campaña con un año de anticipación a las elecciones (ya sean primarias o generales).

h. Canales: de los diversos canales disponibles, tanto offline como online, los canales digitales son la forma más efectiva de llegarle a la audiencia, debido a que República Dominicana cuenta con un 80% de la población con acceso a conexión móvil y más de 7.2 millones de usuarios activos en redes sociales. Sin embargo, cada canal tiene su rol, por lo tanto, tenemos que definir mensajes y estrategias para cada uno de ellos.

Crear Comunidad	Conversación en Tiempo Real	Contenido Audiovisual	Conversación de Uno a Uno	Podcasting	En Vivo	Repositorio de Información
 Facebook	 Twitter	 TikTok	 Whatsapp	 Spotify	 Twitch	 Website
 Instagram		 Snapchat	 Messenger	 Apple Podcasts	 Discord	 Email
		 YouTube				

En los últimos años y en los procesos electorales recientes, las Redes Sociales se han convertido en los medios más utilizados y más aprovechados por las campañas políticas para la difusión de los mensajes proselitistas y propuestas de los candidatos, mientras que al mismo tiempo han sido espacios de batallas ideológicas, propaganda con mensajes negativos que incitan al odio y Fake News. Hechos que han despertado la necesidad de mayores regulaciones para los procesos de Campaña Política y elecciones por parte de los árbitros electorales en diferentes países del mundo.

4.2 Cómo Construir un Mensaje de Campaña

Los mensajes no viajan en el vacío, conectan con las preconcepciones, las emociones y la cultura de las personas receptoras. Por esa razón, es importante pensar qué queremos lograr con nuestros mensajes, para utilizar las palabras correctas y el marco correcto. Esto lo logramos en cinco pasos:

1 Estableciendo nuestro objetivo	Nuestra visión y objetivo deben ser primordiales para saber cómo enmarcamos nuestro mensaje
2 Conociendo nuestra audiencia	Para conectar esa visión y objetivo con la audiencia, hay que conocerla. Esto se puede lograr de diversas formas: haciendo entrevistas, análisis de medios, grupos focales y encuestas para saber qué piensan sobre los temas que nos interesan.
3 Escogiendo el marco adecuado	El tercer paso es escoger cómo llevar nuestro mensaje a la audiencia: • Comunicándoles cuál es el problema • Comunicándoles cuál es la solución • Comunicándoles cuál es nuestra motivación
4 Creando el terreno común	Una recomendación para conectar con la audiencia, es hablarles a su mejor versión. Todas las personas tenemos valores en común: respeto por la humanidad, deseo de bienestar y felicidad. Es mejor reforzar sobre este terreno que construir mensajes negativos y pesimistas.
5 Probando	Finalmente, cuando tengamos nuestros ejercicios escritos, se recomienda probar entre personas de la audiencia para ver cómo es recibido, si conecta de la forma en la que nos propusimos conectar.



4.3 Recomendaciones para que las Personas Trans Ejerczan el Voto

Según el segundo informe **“Ser LGBTI en el Caribe”** de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), ejecutado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la República Dominicana, las personas trans y personas con una expresión de género no normativa, expresaron que existe temor a enfrentar violencia, rechazo y burla en el ejercicio del derecho al voto, ya que exige la presentación del documento de identidad.

Otros países de la región, han avanzado en promover medidas para que las personas trans ejerzan su derecho al voto. Dentro de estas medidas, dirigidas a las autoridades electorales, se encuentran:

- No impedir el voto en ningún caso de falta de concordancia entre la expresión de género del o la votante con la fotografía o el sexo de la identificación para votar;
- Desde las mesas, evitar preguntas que puedan realizar invasivas de la privacidad de la persona que accede a votar y también tratos discriminatorios (miradas o preguntas sobre su apariencia);
- Generar espacios de capacitación sobre diversidades a los funcionarios de las mesas electorales;
- Promover la participación de personas trans como personal en los colegios electorales;
- Informar a la ciudadanía sobre los derechos de las poblaciones LGBTQI+ de ejercer su voto libremente;
- Generar acciones focalizadas en la población trans para gestionar la logística del transporte para el ejercicio de su derecho al voto.



4 Bibliografía

- Comisión Internacional de Juristas, Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, 2007.

Disponible en:

http://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf

- Diversidad Dominicana y LGBTQ Victory Institute (2020). Participación política de las personas LGBTQ en República Dominicana.

Disponible en:

<https://victoryinstitute.org/wp-content/uploads/2021/04/Participacion-en-Republica-Dominicana.pdf>

- Espinal, Rosario. Cultura política de la democracia en la República Dominicana y en las Américas, 2018/19: Tomándole el pulso a la democracia. USAID, Vanderbilt, LAPOP, INTEC, CESDEM.

Disponible en: https://www.vanderbilt.edu/lapop/dr/AB2018-19_Dominican_Republic_Country_Report_V6_Rev_W_01.20.20.pdf

- Jiménez, Cristhian Manuel. Historia: Lucha por los derechos de personas LGBTI en República Dominicana. Museo Memorial de la Resistencia Dominicana. 2020.

Disponible en: https://www.academia.edu/43109881/Historia_Lucha_por_los_derechos_de_personas_LGBTI_en_Rep%C3%BAblica

- Molina Vega, José Enrique y Pérez Baralt, Carmen. Participación política y derechos humanos. Revista IIDH, 2001-2002, Vol. 34-35, pp. 15-77.

Disponible en:

<http://https://www.corteidh.or.cr/tablas/ro8o68-1.pdf>

- Organización de los Estados Americanos (OEA), Convención interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia. (A-69), 5 Junio 2013.

Disponible en:

https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.asp

- PNUD (2022). Informe Ser LGBTI en el Caribe: República Dominicana 2022. Santo Domingo: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Fotografías cortesía de:

El Mitín. Freepik, Archivo interno Participación Ciudadana.



LA PARTICIPACIÓN
POLÍTICA
ES PODER
CIUDADANO ✖

¡SÚMATE!



**PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**
movimiento cívico no partidista

Calle Wenceslao Álvarez #8, Zona Universitaria,
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
(809) 685-6200
info@pciudadana.org
pciudadana.org

 Participación Ciudadana

 @PCiudadana

 @PCiudadana

 PCiudadana

Con el auspicio de:



CFLI/FCIL
Fondo Canadá para
Iniciativas Locales

*El contenido de la presente publicación es responsabilidad
exclusiva de Participación Ciudadana.*

© Noviembre de 2022

